

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 5 DE AGOSTO DE 2014**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA (ausente con excusa)

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. ANTONIO SERRANO ALONSO

CONCEJALES/AS

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO
SRA. DÑA. LAURA FERNÁNDEZ SAN HIGINIO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIO

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a cinco de agosto de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas cinco minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 04/06/2014.*
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*

- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Aprobación Cuenta General, Año 2013.*
- 6.- *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1 del Ejercicio 2014.*
- 7.- *Modificación de la Ordenanza Fiscal 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales.*
- 8.- *Aprobación, si procede, del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Canfranc.*
- 9.- *Aprobación, si procede, del “Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y la empresa “Levantina de Recursos Mineros, S.A.U.” relativo a la ocupación y al aprovechamiento de los recursos de la cantera denominada “La Sagüeta”.*
- 10.- *Propuesta de intervención en el edificio de la zona de forestales.*
- 11.- *Adhesión, como socio, a la Asociación Nacional de Municipios de Montaña.*
- 12.- *Solicitud de la empresa “Pirineum Multimedia, S.L.” de una colaboración económica para editar 1.000 ejemplares del libro “Canfranc. El mito”*
- 13.- *Aprobación de las cuentas de recaudación en voluntaria de los valores-liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana del año 2014-11.*
- 14.- *Aprobación de las cuentas de recaudación en voluntaria de los valores-recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2014.*
- 15.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 04/06/2014.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 04/06/2014, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los seis miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de 04/06/2014, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 04/06/2014, y que seguidamente se detallan:

- Se ha dictado Sentencia firme respecto del expediente de compensación iniciado por el Ayuntamiento de Canfranc, cuya resolución final fue recurrida ante los Tribunales por el Gobierno de Aragón. Esta Sentencia desestima en parte la demanda interpuesta por el Gobierno de Aragón, por lo que da la razón, en casi todo, al Ayuntamiento de Canfranc. Tras la Sentencia, se mantuvo una reunión con la Tesorera de la Diputación Provincial de Huesca, que agradeció que se le diera una copia de dicha Sentencia, ya que es una vía que se ha abierto de cara a compensar las deudas que el Gobierno de Aragón suele tener con los Ayuntamientos con el canon de saneamiento.

- Se han celebrado las fiestas de Canfranc-Estación, y quiere agradecer al Concejal de fiestas el trabajo realizado, ya que estuvieron muy bien. Han estado muy animadas. También ha favorecido el tiempo, el acto de la recreación y la actividad organizada por los jóvenes de Canfranc. Con respecto a este último caso, la Guardia civil ha comunicado al Ayuntamiento que no había habido ningún problema.

- Con respecto a la recreación, había dudas, ya que era el primer año, pero el resultado final ha salido aprobado alto. Para finales de septiembre, se va a convocar una primera reunión para preparar el acto del año 2015 e invita a todos los Concejales a asistir a esta reunión y a las posteriores que se hagan. Este acto nace con vocación de que sea un acto del pueblo, y no del Ayuntamiento. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, pregunta por el coste de este acto. El Alcalde-Presidente contesta que para el Ayuntamiento ha supuesto un gasto aproximado de 3.000,00 euros, la Comarca ha aportado 2.000,00 euros y el Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Aragón comentó que algunas facturas de este acto se podían incluir en la relación de gastos de la Estación Internacional. Quiere agradecer a la gente que participó de forma desinteresada. El resultado ha sido muy positivo, por lo que va a servir de promoción de Canfranc y para solicitar ayudas económicas. Se pretende ampliar los actos para que dure todo un día, y lógicamente que se haga todos los años.

- Se han comenzado las obras con la brigada contratada, tales como la escultura, la reparación de la depuradora, el parque infantil, se está limpiando la zona cerca de las piscinas para hacer una zona de ocio,... Se tiene previsto realizar varias obras en Canfranc pueblo y poner riego por aspersión en los jardines de la Iglesia y en los dos parques. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, pregunta por la inauguración de la escultura. El Alcalde-Presidente responde que se realizará la semana del 15 de agosto, sobre el martes o el miércoles.

- Han otorgado una subvención para construir la zona de skate, subvención para hacer la zona de ocio cerca de las piscinas y para terminar la casa del horno de Canfranc Pueblo.

- Se ha enviado una nota de prensa sobre las atenciones en la Oficina de Turismo y las visitas guiadas. Más o menos se han realizado 8.000 atenciones y 4.600 visitas guiadas. Son datos muy similares al mismo periodo del año pasado. No ha favorecido el tiempo, ya que no ha sido bueno durante muchos días y tampoco el cierre del túnel.

- Se han realizado varias actividades desde la última sesión ordinaria, como el Festival Pirineos Classic y la feria de Canfranc Pueblo, con un resultado muy positivo.

- Se ha propuesto la posibilidad de grabar un programa de TV nuevo en Canfranc. Va a realizarse una reunión, que ha sido convocada para mañana, miércoles 6 de agosto. Al equipo de grabación que viene hay que pagarles el alojamiento.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION

ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 04/06/2014, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 86/2014, de 9 de junio de 2014. Adjudicación servicio “PISCINAS MUNICIPALES Y BAR DE LAS MISMAS, TEMPORADA 2014”** A d. Daniel Lacasa Gutierrez

- **Decreto 86 bis/2014, de 11 de junio de 2014.** Autorización Tarjeta de Reserva de Estacionamiento para Minusválido.

- **Decreto 87/2014, de 17 de junio de 2014. Solicitud ejecución por Administración “RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. ARAÑONES, TRAMO “CUESTA DE LA HERRERA”, EN SU ACERA DEL LADO DEL RIO Y MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS DEL PARQUE INFANTIL, CANFRANC-ESTACIÓN”**

- **Decreto 88/2014, de 17 de junio de 2014. Solicitudes varias** (Confederación Hidrográfica Ebro y Dirección General de gestión Forestal) sobre los aprovechamientos hidroeléctricos del Río Aragón, entre ellas, información sobre la fecha del cumplimiento de las concesiones, información sobre las obras e infraestructuras ocupando Monte de Utilidad Pública,...
- **Decreto 89/2014, de 18 de junio de 2014. Liquidación visita guiada** por importe de 24 euros.
- **Decreto 90/2014, de 18 de junio de 2014. Liquidación visita guiada** por importe de 108,00 euros
- **Decreto 91/2014, de 18 de junio de 2014. Liquidación visita guiada** por importe de 73,50 euros
- **Decreto 92/2014, de 18 de junio de 2014. Liquidación visita guiada** por importe de 75,00 euros
- **Decreto 93/2014, de 18 de junio de 2014. Liquidación Comunicación Previa obras** relativa a “Sustitución de valle de madera en Parcela 115 del Polígono 6” por importe de 39,42 euros
- **Decreto 94/2014, de 18 de junio de 2014. Liquidación Declaración Responsable obras** relativa a “Rehabilitación parcial del inmueble “Hotel ara” para Restaurante y Bar, por importe de 1.842,05 euros.
- **Decreto 95/2014, de 18 de junio de 2014. Liquidación Declaración Responsable obras** relativa a “Derribo de techos de cañizo y tabique de salón”, por importe de 65,45 euros
- **Decreto 96/2014, de 18 de junio de 2014. Liquidación Comunicación Previa obras** “Derribo de leñera”, por importe de 7,22 euros.
- **Decreto 97/2014, de 19 de junio de 2014. Liquidación Comunicación Previa obras** “Impermeabilización terraza comunitaria, Calle Albareda, 18”, por importe de 1.403,24 euros.
- **Decreto 98/2014, de 19 de junio de 2014. Autorización ONG “Ecologistas en acción”** para utilizar las aulas y la cocina durante los días 21, 22 y 23 de julio.
- **Decreto 99/2014, de 20 de junio de 2014. Licencia urbanística** a “CORPORACIÓN ACCIONA HIDRÁULICA, S.L.U.” para “reparación del firme en el acceso al edificio de la Central Hidroeléctrica de Ip”. Liquidación por importe de 464,58 euros
- **Decreto 100/2014, de 20 de junio de 2014. Oferta pública de empleo de 2 plazas de Oficial 2ª Conductor** y aprobación de las bases de la convocatoria.
- **Decreto 101/2014, de 20 de junio de 2014. Oferta pública de empleo de 4 plazas de Oficial 2ª Albañil** y aprobación de las bases de la convocatoria.
- **Decreto 102/2014, de 20 de junio de 2014. Oferta pública de empleo de 12 plazas de Peón Especialista** y aprobación de las bases de la convocatoria.
- **Decreto 103/2014, de 20 de junio de 2014. Aprobación gasto memorias** “OBRA DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES EN EL PASEO DEL RÍO ARAGÓN, CANFRANC PUEBLO” y “OBRA DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS EN LA DEPURADORA MUNICIPAL DE CANFRANC-ESTACIÓN”

- **Decreto 104/2014, de 20 de junio de 2014. Acuerdo ejecución por Administración** “REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES EN EL PASEO DEL RÍO ARAGÓN, CANFRANC PUEBLO” y “REPARACIÓN DAÑOS SUFRIDOS POR LA DEPURADORA MUNICIPAL DE CANFRANC-ESTACIÓN”

- **Decreto 105/2014, de 26 de junio de 2014. Devolución costes de las garantías aportadas** por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. por los avales aportados en las liquidaciones de las tasas de ocupación del dominio público.

- **Decreto 106/2014, de 27 de junio de 2014. Liquidación visita guiada** por importe de 46,50 euros.

- **Decreto 107/2014, de 27 de junio de 2014. Liquidación visita guiada** por importe de 108,00 euros.

- **Decreto 108/2014, de 30 de junio de 2014. Listado admitidos pruebas** 2 plazas de Oficial 2ª Conductor, 4 plazas de Oficial 2ª Albañil, y 12 plazas de Peones Especialistas, **convocatoria pruebas y nombramiento Tribunal.**

- **Decreto 109/2014, de 1 de julio de 2014. Licencia urbanística** a “SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.” para “restaurar el muro norte del vestíbulo de la Estación Internacional de Canfranc”. Liquidación por importe de 710,35 euros.

- **Decreto 110/2014, de 1 de julio de 2014. Ejecución por administración** de las obras de “RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. ARAÑONES, TRAMO “CUESTA DE LA HERRERA”, EN SU ACERA DEL LADO DEL RÍO Y MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS DEL PARQUE INFANTIL. CANFRANC-ESTACIÓN”

- **Decreto 111/2014, de 1 de julio de 2014. Liquidación Comunicación Previa obras** “Sustitución de bañera, sanitarios y alicatados”, por importe de 50,34 euros

- **Decreto 112/2014, de 4 de julio de 2014. Acatar en todos sus términos la Sentencia** dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo 1 de Huesca, en el Procedimiento Ordinario 32/2014, relativo al expediente de compensación de deudas iniciado de oficio por el Ayuntamiento de Canfranc.

- **Decreto 113/2014, de 7 de julio de 2014. Aprobar el listado de aprobados** en la selección de 2 plazas de Oficial 2ª Conductor, 4 plazas de Oficial 2ª Albañil, y 12 plazas de Peones Especialistas, y convocatoria para la elección del turno y de puesto de trabajo.

- **Decreto 114/2014, de 9 de julio de 2014. Liquidación visita guiada** por importe de 63,00 euros.

- **Decreto 115/2014, de 11 de julio de 2014. Autorización para el acceso a la copia de una de las propuestas** presentadas en el contrato administrativo especial para la “Gestión y Explotación del albergue de Canfranc, Plaza del Pilar 2-3”

- **Decreto 116/2014, de 11 de julio de 2014. Reconocimiento, liquidación y orden de pago** de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2014.

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
3242210500	Pescaderías San Sebastián	125,94	1692040000	Caixa Renting	486,40
1692240000	Caixa Renting	159,99	1692040000	Caixa Renting	349,67
1692240000	Caixa Renting	113,66	4324800002	ATVA	484,85
9202220008	Movistar	27,58	9202220008	Movistar	117,72
3212210007	ENDESA	293,10	3122210006	ENDESA	234,09
1692210003	ENDESA	23,52	9202210014	ENDESA	62,38
1332210000	ENDESA	15,58	1702100001	S&P Mantenimientos, S.L.	1580,87

1702100000	S&P Mantenimientos, S.L.	554,40	9202270000	S&P Mantenimientos, S.L.	334,93
9202200000	Salvador Suministros Oficina	367,74	9202200000	Salvador Suministros Oficina	55,88
9202200000	Salvador Suministros Oficina	88,21	9202200000	Salvador Suministros Oficina	449,93
9202160000	Centro Inf Valle Aragón, S.L.	304,80	9202270600	Ecomputer	187,45
9202200000	LYRECO	45,94	9202270600	IASOFT	242,00
9202211000	COPISU	44,71	1702100000	Rey, maquinaria y jardín	58,19
9202190000	Copiadoras digitales	161,35	9202190000	Copiadoras digitales	69,80
9122310000	Viajes Fernando	318,22	1702100000	Edelweis	169,40
9202270000	Edelweis	534,38	1692130000	Deportes Goyo	4,00
9202220100	Correos	215,79	3242210500	La Coruñesa, S.A.	130,49
3242210500	Alfonso Moreno	73,45	3242210500	La Coruñesa, S.A.	92,98
9202050000	BNP Paribas	104,35	1692219901	Euroaznar Supplies, S.L.	121,11
1692210300	CEPSA	322,91	1692210300	Repsol	98,25
3382260903	SEMYTEL	169,40	9202220008	Movistar	6,05
3422210012	ENDESA	153,09	2302210005	ENDESA	142,56
1692210004	ENDESA	14,41	4302210013	ENDESA	102,80
9202210015	ENDESA	52,94	3332210009	ENDESA	235,26
9202210015	ENDESA	470,41	9202210015	ENDESA	210,18
1692210004	ENDESA	89,62	1332210000	ENDESA	43,27
9202270600	Fumanal y Muniesa	132,94	3242210500	Danone, S.A.	16,63
9202120005	Llaves Pérez	46,00	1692219901	Ilume	21,49
1692219901	Bisar	127,05	9202219902	Rey, maquinaria y jardín	243,08
3212210201	Repsol Gas	112,72	3422210204	Repsol Gas	8,42
3122210200	Repsol Gas	1053,96	3332210202	Repsol Gas	682,56
1612210100	Farmacia Cristina	2,96	3342260200	Metha Gestión	453,75
9202200000	Adrada	64,93	3242210500	Frutas Carasol	236,32
3342260901	Renfe	104,20	2302120000	Carpintería Viu, S.L.	508,20
9202219902	DPH	421,81	1692130000	Talleres Ramón y Cajal	88,67
9202269900	Comarca Jacetania	13,20	3242210500	Pescaderías San Sebastián	33,28
1652210002	Factor Energía	552,98	1652210002	Factor Energía	480,27
1652210002	ENDESA	150,00	1652210002	ENDESA	38,99
3422210011	Factor Energía	350,92	3212210008	Factor Energía	296,00
1612210001	ENDESA	50,75	1702100000	Valentine Decocenter	84,19
1702100000	S&P Mantenimientos, S.L.	70,40	1702100000	S&P Mantenimientos, S.L.	554,40
9202270000	S&P Mantenimientos, S.L.	334,93	1191300000	Ibercaja	1606,85
1131000000	Ibercaja	79,11	1692211200	Ilume	83,76
3212220003	Movistar	68,18	3122220001	Movistar	50,16
2302220000	Movistar	91,53	3332220005	Movistar	67,14
3422220006	Movistar	31,26	3122220001	Movistar	27,64
2302220000	Movistar	48,74	3322220004	Movistar	66,89
3322220004	Movistar	52,49	3212220002	Movistar	11,58
9202220008	Movistar	12,71	9202220008	Movistar	31,98
9202220008	Movistar	210,75	4302220007	Movistar	223,36
9202220008	Movistar	88,63	9202220008	Movistar	0,00
9202269900	J. Bautista, S.L.	770,67	1692219901	Bisar	257,05
9202219902	Rey, maquinaria y jardín	7,36	3342260900	Zapatería Yunxiao	7,40
3342260901	AirFrance	157,49	3342260901	Grupo Euro Yang	12,80

9202200000	Grupo Euro Yang	5,10	9202270600	Sargantana, S.L.	4023,25
9202269900	Cabrero e Hijos	21,88	9202269900	DIA	7,47
9202269900	DIA	3,30	3242210500	Panadería Buisan	26,10
9202269900	Colegio Farmaceuticos	68,97	1692210400	Brico Sanara Hogar	18,30
9202219902	Farmacia Cristina	12,45	9202120005	Carpintería Piedrafita	1140,43
3332210203	Repsol Gas	31,61	9202190000	PIRINEUM	1759,64
1692040000	Caixa Renting	486,40	1692240000	Caixa Renting	171,41
1692040000	Caixa Renting	349,67	1692240000	Caixa Renting	113,66
3342260901	Viaje Eric Pierrot	346,08	1692210300	Repsol	102,82
3342260901	Salvador Suministros Oficina	27,36	1692130000	Copiadoras digitales	182,49
9202211000	Cabrero e Hijos	87,84	3342260200	Impresionarte	205,70
9202270600	Ecomputer	203,40	1702100001	S&P Mantenimientos, S.L.	1756,51
1702100000	S&P Mantenimientos, S.L.	554,40	9202270000	S&P Mantenimientos, S.L.	334,93
3342260200	Radio Huesca	895,40	9202050000	BNP Paribas	104,35
1702100001	Pirinea Nordic	3659,04	3342260901	Swit Records, S.C.P.	1089,00
3342260901	Swit Records, S.C.P.	250,00	9202220100	Correos	210,96
9202211000	COPISU	85,15	9202200100	Diario Altoaragón	104,00
9122310000	Viajes Fernando	220,84	4324800002	ATVA	484,85
9202270600	Fumanal y Muniesa	132,94	1692219901	Brico Sanara Hogar	12,52
3342260900	Attrezo Films	980,10	1702100001	Pirinea Nordic	406,56
9434630001	Mancomunidad	1142,25	1692210300	CEPSA	219,49
3342260200	Overnight Prints	55,94	1702100000	Llaves Pérez	9,30
3342260900	Grupo Euro Yang	84,00	1191300000	Caja 3	3734,44
1131000000	Caja 3	2026,66	1692130000	Canon	258,75
9202230000	Copiadoras digitales	6,84	1191300000	Ibercaja	1612,84
1193100000	Ibercaja	78,33	1612210001	ENDESA	54,76
1652210002	ENDESA	-96,42	1652210002	Factor Energía	527,78
1652210002	Factor Energía	623,57	3212210008	Factor Energía	330,73

- Decreto 117/2014, de 14 de julio de 2014. Liquidación visita guiada por importe de 21,00 euros.

- Decreto 118/2014, de 14 de julio de 2014. Autorización para el acceso al expediente y, en caso de seguir interesada, a la copia de las tres primeras propuestas y al acta de la Mesa de Contratación del contrato administrativo especial para la “Gestión y Explotación del albergue de Canfranc, Plaza del Pilar 2-3”

- Decreto 119/2014, de 21 de julio de 2014. Acuerdo sanción “suspensión de empleo y sueldo durante siete días” a personal laboral del Ayuntamiento de Canfranc, que se cumplirá desde el día 11 de agosto de 2014 hasta el día 17 de agosto de 2014.

- Decreto 120/2014, de 24 de julio de 2014. Liquidación visitas guiadas varias por importe total de 651,00 euros.

- Decreto 121/2014, de 24 de julio de 2014. Liquidación entradas piscinas municipales por importe de 24,50 euros.

- Decreto 122/2014, de 24 de julio de 2014. Liquidación visita guiada por importe de 82,50 euros.

- Decreto 123/2014, de 24 de julio de 2014. Liquidación visita guiada por importe de 132,00 euros

- **Decreto 124/2014, de 29 de julio de 2014. Convocatoria sesión ordinaria** para el día 5 de agosto de 2014 a las 19:00 horas de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación de la modificación presupuestaria 1 del Presupuesto del Ejercicio 2014.

- **Decreto 125/2014, de 29 de julio de 2014. Convocatoria sesión ordinaria** para el día 5 de agosto de 2014, a las 19:05 horas, del Pleno del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 04/06/2014.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación Cuenta General, Año 2013.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1 del Ejercicio 2014.
- 7.- Modificación de la Ordenanza Fiscal 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales.
- 8.- Aprobación, si procede, del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Canfranc.
- 9.- Aprobación, si procede, del “Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y la empresa “Levantina de Recursos Mineros, S.A.U.” relativo a la ocupación y al aprovechamiento de los recursos de la cantera denominada “La Sagüeta”.
- 10.- Propuesta de intervención en el edificio de la zona de forestales.
- 11.- Adhesión, como socio, a la Asociación Nacional de Municipios de Montaña.
- 12.- Solicitud de la empresa “Pirineum Multimedia, S.L.” de una colaboración económica para editar 1.000 ejemplares del libro “Canfranc. El mito”
- 13.- Aprobación de las cuentas de recaudación en voluntaria de los valores-liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana del año 2014-11.
- 14.- Aprobación de las cuentas de recaudación en voluntaria de los valores-recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2014.
- 15.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 126/2014, de 29 de julio de 2014. Liquidación Declaración Responsable obras** relativa a “Reparación de apoyos de la tubería forzada de la central hidroeléctrica de Ip y reposición de tapas de hormigón en la canaleta de cableado”, por importe de 4.012,80 euros.

- **Decreto 127/2014, de 30 de julio de 2014. Liquidación Declaración Responsable obras** relativa a “rehabilitación parcial inmueble “Hotel Ara” para Restaurante y Bar”, declarando sin efecto el Decreto 94/2014 de 18 de junio. Liquidación por importe de 1.447,49 euros.

- **Decreto 128/2014, de 31 de julio de 2014. Autorización terraza** Restaurante La Brasa.

- **Decreto 129/2014, de 31 de julio de 2014. Liquidación terraza** Restaurante La Brasa por importe de 392 euros.

- **Decreto 130/2014, de 31 de julio de 2014. Autorización terraza** Casa Marieta.

- **Decreto 131/2014, de 31 de julio de 2014. Liquidación terraza** Casa Marieta por importe de 100,80 euros.

- **Decreto 132/2014, de 31 de julio de 2014. Prórroga licencia de obras** “APERTURA DE NUEVOS HUECOS EN CUBIERTA”, por un periodo de un año, otorgado por Decreto 104/2013, de 17 de julio de 2013.

- Decreto 133/2014, de 31 de julio de 2014. Diversos complementos de especial dedicación.

- Decreto 134/2014, de 4 de agosto de 2014. Liquidación visita guiada por importe de 16,50 euros.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 04/06/2014.

5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL. AÑO 2013.- Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, y considerando que,

Primero.- Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Cuenta con el Informe favorable de la Intervención, y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de junio de 2014.

Tercero.- Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 106 de 6 de junio de 2014 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc del Ejercicio 2013.

SEGUNDO. Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas”.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1 DEL EJERCICIO 2014.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 1 del Presupuesto 2014, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		155	6190002	1.6	Paseo Río Aragón	40505,59
Crédito Extraordinario		161	6190003	1.6	Depuradora	52595,63
Crédito Extraordinario		333	6250000	3.6	Escultura	4640,35
Crédito Extraordinario		920	2270600	9.2	Estudios y trabajos técnicos	5359,65
Total Aumento						103.101,22

Disminución de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación		334	2260902	3.2	POCTEFA Centro Interpretación A Lurte	-86000,00
Baja por Anulación		920	2270800	9.2	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	-7101,22
Baja por Anulación		342	6320001	3.6	Inversiones vía ferrata y varios	-10000,00
Total Disminución						-103.101,22
Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones	72000	De la Administración General del Estado		46.550,60	
Total Aumento					46.550,60	
Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Disminución Iniciales	Previsiones	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza Urbana		-19.893,25	
Disminución Iniciales	Previsiones	11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Características especiales		-11.837,37	
Disminución Iniciales	Previsiones	30000	Servicio de abastecimiento de agua		-1.241,00	
Disminución Iniciales	Previsiones	31200	Servicios educativos		-5.000,00	
Disminución Iniciales	Previsiones	33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público		-2.778,98	
Disminución Iniciales	Previsiones	42000	Participación en los Tributos del Estado		-5.800,00	
Total Disminución					-46.550,60	

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 1 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 1/2005, REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA PARA CONSUMO, INCLUIDO CICLO DE SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

El Alcalde-Presidente explica la modificación en relación a la tasa del agua, debido a la instalación en la mayoría de las viviendas de los contadores de agua. Los que hayan instalado el contador, han a notar un descenso en el importe de la tasa

del agua, y sobretodo, del canon de saneamiento. El año pasado, ejercicio 2013, a algunos establecimientos se ha cobrado por consumo y han notado la diferencia de importe.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza Fiscal nº 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza Fiscal nº 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales”**, en los términos literales siguientes:

Artículo 8º Tipo de gravamen y cuota tributaria

La Tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

CONEXIONES POR SUMINISTRO DE AGUA.

1.- Cada nueva acometida a la red por vivienda se gravará con 245 euros

2.- Cada nueva acometida a la red por establecimiento comercial, industrial o de negocio tendrá una cuota de . 500 euros

Las acometidas a la red superior a 40 mm abonarán una cuota de 600 euros.

Las acometida superiores a 100 mm abonarán una cota de 1,200euros.

- Los establecimientos hoteleros tendrán una cuota de conexión por cada nueva habitación puesta en servicio.. 48 euros.

3.- En caso de que el interesado no realizara la conexión mediante contador el Ayuntamiento lo instalará subsidiariamente liquidando previamente una cuota de instalación de **200 euros para viviendas, garajes y locales que no sean uso comercial, y una cuota de instalación de 400 euros para los usos comerciales.**

No se dará ninguna licencia de obras nueva o de rehabilitación integral que no contemple la instalación de contadores homologados de consumo de agua, siendo el criterio preferente de instalación el de acometida individualizada domiciliaria, salvo que los servicios técnicos Municipales consideren la posibilidad de contadores comunes.

CONEXIÓN A LA RED DE EVACUACIÓN DE ALCANTARILLADO.

1.- Cada nueva acometida a la red por vivienda se gravará con 245 euros.

-Las segundas o terceras tomas a la red de la misma tendrán una cuota de 62 euros .

2.- Cada nueva acometida a la red por establecimiento comercial, industrial o de negocio tendrá una cuota de .300 euros

-Los establecimientos hoteleros tendrán una cuota de conexión por cada nueva habitación puesta en servicio de 48 euros.

Desde la entrada en vigor de esta ordenanza toda nueva construcción o rehabilitación de viviendas ,instalaciones o establecimientos, locales.etc que se ejecute o se esté ejecutando deberá instalara a su costa acometidas con contador que permitan medir el consumo por vivienda o local.

SERVICIO DIARIO

Los servicios se facturarán según consumo medido en contador en un período semestral. Los contadores serán adquiridos por los abonados. **La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:**

A. Uso doméstico (viviendas, garajes y locales que no sean uso comercial)

- **Hasta 60 m3, 15 euros (cuota mínima)**

- **Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,30 euros/m3**

B. Uso comercial (hoteles, bares, restaurantes, albergues y viviendas de turismo rural)

1. Hoteles

- **Hasta 500 m3, 150 euros (cuota mínima)**

- **Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,50 euros/m3**

2. Albergues

- Hasta 200 m3, 60 euros (cuota mínima)
- Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,40 euros/m3

3. Viviendas de turismo rural

- Hasta 60 m3, 15 euros (cuota mínima)
- Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,35 euros/m3

4. Bares y restaurantes

- Hasta 250 m3, 70 euros (cuota mínima)
- Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,40 euros/m3

C. Uso industrial

- Hasta 400 m3, 200 euros (cuota mínima)
- Exceso de consumo sobre el mínimo anterior, 0,60 euros/m3

En caso de que varias viviendas y/o locales se sirvan de un mismo contador, se multiplicará la cuota mínima por el número de viviendas o locales abastecidos.

Mientras el abonado no haya realizado la instalación del contador se facturará el mínimo que se cita:

A. Uso doméstico (viviendas, garajes y locales que no sean uso comercial): 20 euros.

B. Uso comercial (hoteles, bares, restaurantes, albergues y viviendas de turismo rural)

1. Viviendas de turismo rural: 60 euros
2. Bares y restaurantes: 120 euros

C. Uso industrial: 300 euros

4.- Las conexiones realizadas sin conocimiento del Ayuntamiento se podrán legalizar de oficio por la autoridad municipal, liquidando para pago una cuota de conexión que devengarán uno derechos cuatro veces superiores a los de la conexión normal.

A las tarifas se les aplicara el tipo exigible de IVA que actualmente es del **10%**

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.- Por la Alcaldía-Presidentencia se pasa a dar cuenta del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Canfranc. Visto el informe de

la Secretaría municipal y el resto de documentación obrante en el expediente. Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Canfranc, cuyo texto figura en el expediente, comprendiendo, entre otros extremos, la creación de la Sede y Registro Electrónico municipal, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49 *in fine* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA EMPRESA “LEVANTINA DE RECURSOS MINEROS, S.A.U.” RELATIVO A LA OCUPACIÓN Y AL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA CANTERA DENOMINADA “LA SAGÜETA”.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a informar que la empresa va a empezar a preparar el terreno este otoño para comenzar en la primavera del año 2015, y se pasa a dar cuenta del siguiente Convenio con la empresa “Levantina de Recursos Mineros, S.A.U.”:

En Canfranc (Huesca), a [] de [] de 2014

REUNIDOS

De una parte,

D^a FERNANDO SÁNCHEZ MORALES, en calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, (Huesca) y particularmente autorizada por el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha [].

De otra,

D. RAFAEL LÓPEZ-APARICIO AREILZA, en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada **“LEVANTINA DE RECURSOS MINEROS, S.A.U.”**, domiciliada en Autovía Madrid-Alicante, Km. 382, Novelda (Alicante), y con CIF número A-03069150. En adelante, Levantina.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Canfranc es propietario de un trozo de monte en el paraje denominado “La Sagüeta” que se corresponde con las parcelas nº 115 del polígono 6 y parcela nº 9006 del polígono 6 del catastro municipal de rustica de Canfranc perteneciente al Monte de Utilidad Pública nº 239 “Derecha del Aragón”.

II.- Que Levantina es titular de la Autorización de Aprovechamiento de los recursos de la sección A) de la Ley de Minas denominada “La Sagüeta” otorgada mediante resolución de fecha **23 de junio** 2014, así como de un Permiso de Investigación de fecha [] que podría derivar en una Concesión de Explotación de recursos de la sección C).

III.- Que Levantina es titular de la Concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública nº 239 “Derecha del Aragón”, de titularidad Ayuntamiento de Canfranc, para instalación de cantera de roca ornamental, otorgada mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2014.

IV.- Que es voluntad de ambas Partes suscribir un Convenio que regule las relaciones entre ambas partes, y a tales efectos, otorgan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es regular las condiciones del ejercicio del derecho de ocupación temporal de los terrenos **y de su explotación** descritos en el apartado I de las Manifestaciones en virtud de la concesión otorgada de uso privativo del dominio público forestal. Los terrenos ocupados se destinarán en toda su extensión, a la extracción y aprovechamiento de los recursos minerales contenidos en los mismos, y cuya existencia conoce la parte arrendadora, así como demás actividades mineras necesarias para el desarrollo de la actividad.

Se cumplirá en todo momento con la Resolución dictada por la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 7 de marzo de 2014 de “Autorización concesión ocupación MUP nº 239 “Derecha del Aragón”, TM Canfranc, para instalación cantera roca ornamental denominada “La Sagüeta”, y con la Resolución dictada por la Directora General de Energía y Minas, de fecha 23 de junio de 2014 de “Autorización aprovechamiento de recursos de la Sección A) calizas, denominado “La Sagüeta”, en el término municipal de Canfranc”

Segunda.- Duración

El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) años, prorrogables por periodos de otros 10 años mediante comunicación, **al Ayuntamiento**, por parte de Levantina TRES (3) meses antes de la expiración de cada plazo, **y por acuerdo de ambas partes**, coincidente con el periodo de vigencia de la Concesión de uso privativo. **También será necesaria la autorización del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón.**

Al término de las prórrogas, el derecho de ocupación se extenderá por el tiempo necesario indispensable para que Levantina pueda llevar a cabo las labores de restauración según el Proyecto de Restauración.

Tercera.- Canon

3.1 Se establece un canon mínimo anual por ocupación en aplicación de las Tarifas regladas de la Tasa 33 por concesión de uso privativo de dominio Público Forestal de la Comunidad Autónoma de Aragón establecida por la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Aragón. Según dicha tasa, el importe anual a pagar es de 0.269 euros/m², sobre un total de 5.343,32 m² de ocupación resultando un importe de 1.437.35 € por los terrenos ocupados.

La tasa se devengará en el momento del otorgamiento de la concesión de fecha 7 de marzo de 2014 con respecto a la anualidad del curso. En las sucesivas anualidades de vigencia de la autorización o concesión, el devengo se producirá el uno de enero de cada año. Esta tasa será actualizada conforme a la regulación de la Ley de Tasas de la Comunidad de Aragón.

3.2 Además del canon anual por ocupación, se pacta una renta de 10 €/m³ por cada metro cúbico extraído sobre camión con un mínimo de extracción anual de 500 m³, renta que devengará desde el inicio de la explotación y que será pagado dentro del mes de enero de cada anualidad.

A fin de que el Ayuntamiento pueda comprobar el material efectivamente extraído, Levantina se compromete a marcar y numerar los bloques, y aquellos que se retiren se harán constar con su medición cúbica en hojas de salida firmadas. Levantina suministrará el listado de bloques extraídos de manera [semanal, mensual....]

El Ayuntamiento podrá designar a una persona que se ocupe de verificar el material extraído, el stock o material almacenado en cantera, así como las salidas de material, debiendo notificar sus datos a Levantina.

3.3 La antedicha cantidad a abonar por canon por metro cúbico extraído, se actualizará anualmente de forma automática de acuerdo con el incremento registrado por el Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.). Este índice será el correspondiente a la variación del índice del mes de diciembre de un año en relación con el mes de diciembre del año anterior, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Cuarta.- Cesión

Queda prohibida la cesión o transmisión de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato salvo a las empresas del grupo al que “**LEVANTINA DE RECURSOS MINEROS, S.A.U.**” pertenece, en cuyo caso esta mercantil, procederá con carácter previo a comunicárselo a la propiedad.

Asimismo podrá haber cesión o transmisión siempre y cuando haya acuerdo entre las partes, **y exista autorización por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón.**

Quinta.- Derecho de paso

Levantina garantizará en todo momento el actual derecho de paso por la finca ocupada, para lo que se compromete a mantener la actual servidumbre de paso por el camino existente o, en su defecto, por un nuevo trazado. El coste del nuevo camino, así como su mantenimiento serán a cuenta de Levantina.

Asimismo podrá llevar a cabo la construcción de caminos, accesos que sean imprescindibles para la normal explotación de la cantera, y sin que éstos le dieran derecho a la mercantil a indemnización alguna, **siempre que exista autorización para ello por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.**

El Ayuntamiento de Canfranc podrá disponer de forma gratuita de material de escombros para emplearlo en el acondicionamiento y reparación del resto de caminos públicos del municipio, retirándolo bajo su coste y responsabilidad.

Sexta.- Explotación y restauración

Levantina como titular y único responsable de la actividad extractiva que va a realizar, se obliga a cumplir la normativa legal aplicable y en especial, las normas de la legislación Minera y Medioambiental.

Cualquier vulneración o incumplimiento por parte de Levantina de las condiciones y límites establecidos en la concesión minera así como las consecuencias que dicha vulneración pudiera ocasionar a la propiedad, a terceros o frente a la administración será exclusiva responsabilidad de Levantina.

Asimismo la empresa se compromete a suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por el plazo de duración del contrato y en cuantía suficiente.

La restauración del terreno objeto de la explotación se efectuará tal y como determina el correspondiente Proyecto de Restauración, debidamente autorizado por el organismo competente o los gastos corresponderán en exclusiva a Levantina.

Séptima.- Empleo local

En aras a fomentar el empleo local y la residencia en el municipio de Canfranc, Levantina se compromete a dar prioridad en las contrataciones de personal a los habitantes residentes en la comarca.

A su vez, el Ayuntamiento de Canfranc se compromete a facilitar a los trabajadores de la cantera, la residencia en el municipio poniendo a disposición de dichos trabajadores alquileres de viviendas o realizando labores de intermediación con los propietarios del municipio, creando a tal efecto la correspondiente bolsa de viviendas.

Octava.- Causas de resolución.

La pérdida por parte de la empresa de la concesión minera que afecta al terreno de la propiedad, así como de los derechos mineros y autorizaciones relativos a la misma, como la falta de pago de la renta, tanto la variable, como el canon mínimo anual, la obstrucción al derecho de control e inspección que se reserva la propiedad, así como el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato será causa de resolución automática del mismo.

Novena.- Sumisión Jurisdiccional.

Cualquier litigio que se suscite entre las partes con motivo del presente contrato se sustanciara ante los Juzgados y Tribunales de Novelda (Alicante) renunciando las partes expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, leído y aceptado por las partes contratantes, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

LEVANTINA DE RECURSOS MINEROS, S.A.U.

D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

D. RAFAEL LÓPEZ-APARICIO AREILZA

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros restantes presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el **“Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y la empresa “Levantina de Recursos Mineros, S.A.U.”, relativo a la ocupación y al aprovechamiento de los recursos de la cantera denominada “La Sagüeta”**, con las correspondientes modificaciones del texto resaltadas en negrita.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la empresa.

10.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA ZONA DE FORESTALES.- Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la segunda propuesta de reforma de la casa de Los Abetos elaborada por el arquitecto D. Basilio Tobias Pintre respecto al edificio conocido como “Los Abetos”, así como a dar cuenta del informe elaborado por el Arquitecto municipal, D. Javier Úbeda Audina. Por otro lado, advierte que en el caso de que se apruebe esta propuesta de rehabilitación, será necesario modificar el Plan General, ya que el edificio está protegido volumétricamente. Propone que en dicha modificación conste que se deberá de respetar los elementos decorativos originales y mantener los colores.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, pregunta qué es lo que se pretende hacer en este edificio, ya que él no estuvo en la sesión anterior. El Alcalde-Presidente contesta que el Laboratorio Subterráneo de Canfranc ha conseguido la cesión del edificio para hacer una Universidad de verano.

El Sr. Ramón Torrecillas Alonso comenta que se puede intentar recuperar el mobiliario que se encuentra actualmente dentro del edificio. Ante ello, el Alcalde-Presidente contesta que estuvo hablando de esto con los forestales y le dijeron que se habían llevado prácticamente todo.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros restantes presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de reforma de la casa de Los Abetos elaborada por el arquitecto D. Basilio Tobias Pintre respecto al edificio conocido como “Los Abetos”.

SEGUNDO.- Proceder al inicio del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Canfranc.

11.- ADHESIÓN, COMO SOCIO, A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito remitido por la Asociación Nacional de Municipios de Montaña, para ratificar la adhesión a dicha Asociación. El acuerdo inicial de adhesión se acordó en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil trece.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la inclusión del Ayuntamiento de Canfranc y el ingreso como socio en la Asociación Española de Municipios de Montaña.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, actuando como representante del Ayuntamiento, para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos necesarios para la formalización y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la asesoría jurídica de dicha Asociación.

12.- SOLICITUD DE LA EMPRESA “PIRINEUM MULTIMEDIA, S.L.” DE UNA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA EDITAR 1.000 EJEMPLARES DEL LIBRO “CANFRANC. EL MITO”.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la poca cantidad de libros relacionados con la Estación que existen en la actualidad, y en concreto, del libro “Canfranc. El Mito” no hay ningún ejemplar en la Oficina de Turismo, e incluso en las librerías es muy difícil encontrar. Por ello, la empresa editora propone realizar una tirada de 1.000 ejemplares, de los cuales, 500 ejemplares se venderían al Ayuntamiento de Canfranc a precio de coste de imprenta (12 euros), por lo que el gasto por la compra de los 500 ejemplares ascendería a la cantidad de 6.000,00 euros. Por otro lado, solicita una ayuda de 1.000,00 euros para la edición de este mismo libro, y como contraprestación, se incluiría el escudo del Municipio de Canfranc.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso, manifiesta que los interesados en adquirir este libro, preguntan dónde se puede adquirir, porque es muy difícil de encontrar en librerías.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, manifiesta que está de acuerdo con esta propuesta y que se debería de hacer un descuento en el precio de venta para los empadronados en el Municipio de Canfranc.

Los presentes en este acto manifiestan estar de acuerdo en realizar dicho descuento, siempre y cuando no sea contrario al previo de venta al público.

El Sr. D. Fernando Sánchez Morales comenta que el pago del convenio y de los libros se reparta en las anualidades 2014/2015 para mitigar el efecto de la inversión inicial. Aunque luego se recupere de largo el dinero utilizado.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar una subvención de 1.000,00 euros a la empresa “PIRINEUM MULTIMEDIA, S.L.” para la reedición del libro “Canfranc. El Mito”, con la condición de insertar el escudo del Municipio de Canfranc en la contraportada de toda la edición.

SEGUNDO.- Una vez reeditado el libro, adquirir 500 ejemplares, a coste de imprenta.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente a realizar las actuaciones necesarias para cumplir con el presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la empresa.

13.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA DE LOS VALORES-LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2014-11.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, los valores-liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ejercicio 2014-11.

14.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA DE LOS VALORES-RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2014.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, los valores-recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Año 2014.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE CANFRANC DE UNA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA PODER COMPLETAR SUS CUENTAS ANUALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la solicitud de la Asociación de la Tercera Edad de Canfranc. Propone una aportación de 1.700,00 euros, ya que esta Asociación participa activamente en las actividades del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar una subvención de 1.700,00 euros a la Asociación de la Tercera Edad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a dicha Asociación”.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHUNTA ARAGONESISTA RELATIVO A LA VIOLENCIA EJERCIDA POR EL ESTADO DE ISRAEL SOBRE EL PUEBLO PALESTINO.- Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 31 de julio de 2014 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno, del texto literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CHA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

La violencia ejercida por el estado de Israel contra la franja de Gaza ha supuesto decenas de miles de desplazados y cientos de muertos entre la población civil. Los daños están siendo enormes e injustificados hasta el punto de convertir la vida en Gaza en un infierno, donde ni siquiera se permite el acceso a la ayuda humanitaria.

Esta situación vergonzante en pleno siglo XXI exige una movilización política para detener este conflicto de inmediato y de forma permanente, al tiempo que se aborda la reconstrucción de lo destruido y una paz justa en la región.

El Estado español por si mismo y dentro de la Unión Europea puede ejercer un papel importante en terminar con esta pesadilla y con la actual resignación internacional a unas acciones armadas que vulneran cualquier orden ético y jurídico.

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Canfranc condena la violencia ejercida por el estado de Israel sobre el Pueblo palestino e insta a la comunidad internacional, y muy especialmente a Naciones Unidas a desarrollar todas las acciones oportunas para detener inmediatamente todas las acciones bélicas.

En Canfranc, a 31 de julio de 2014
Fdo. Jesús Esparza Osés
Portavoz de Chunta Aragonesista

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal CHA.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la Presidenta del Gobierno de Aragón.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHUNTA ARAGONESISTA RELATIVO AL INCREMENTO DE LA DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE

LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 31 de julio de 2014 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno, del texto literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CHA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014

Concedores de la precariedad de los puestos de trabajo del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios y Espacios Naturales Protegidos y de la importancia de cada puesto de trabajo para las zonas rurales y el medio ambiente y sabedores de que una parte importante de estos se nutren de fondos europeos; vemos la importancia de que estos puestos de trabajo se mantengan en los municipios de Aragón con un mínimo de meses que permita al trabajador/a y su familia vivir en las zonas rurales aragonesas.

Entendemos así, que la voluntad expresada en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón en su artículo 102.2., estableciendo que “El departamento competente en materia de medio ambiente adoptará anualmente las medidas convenientes para conseguir que se alcance una estabilidad laboral de al menos diez meses en las cuadrillas forestales, de acuerdo con las necesidades y peculiaridades del territorio” ; ha de ser efectiva, debiéndose de establecer estos 10 meses de trabajo para los puestos de trabajo del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios y de los Espacios Naturales Protegidos, dispersos por todas las zonas de Aragón.

A su vez, la Ley de Montes de Aragón también recoge en su introducción tanto el papel social como ambiental de nuestros montes, estableciendo que “Los montes cumplen una importante función social, por lo que las Administraciones públicas aragonesas están obligadas a garantizar que generen los mayores beneficios posibles. Es obvio que el aprovechamiento racional de los montes contribuye al desarrollo del País. Por ello, los montes deben ser considerados infraestructuras naturales básicas de Aragón y, por lo tanto, las Administraciones Públicas deben destinar los medios materiales y humanos necesarios para que los montes cumplan estas importantes asignaciones ambientales”.

Entendemos también que estos puestos de trabajo son una pieza clave tanto para el medio ambiente como para la lucha contra la despoblación y el envejecimiento de numerosas zonas de Aragón, donde recientemente se han declarado como desierto demográfico 14 de nuestras Comarcas. Asunto clave este último para nuestro País como así lo recoge el propio Gobierno de Aragón promoviendo de manera activa el Pacto de Estado por la Demografía. Así, en el II Encuentro Interterritorial por el Cambio Demográfico que se celebró en Zaragoza y del que el propio Gobierno de Aragón fue anfitrión se aprobó que: “Entendiendo que las políticas de desarrollo rural tienen un carácter transversal y afectan directamente a la vertebración y ordenación del territorio y al futuro sostenible del mismo, solicitar al Gobierno de España una mayor financiación para el desarrollo de estas políticas” y “Concienciar a las fuerzas políticas de la importancia de los desafíos demográficos señalados, las circunstancias y sus consecuencias, y la necesidad de promover un Pacto de Estado por la Demografía”; letras con las que coincidimos, apoyamos y que saldrán reforzadas con esta propuesta; que pretende poner ya en práctica y en voluntad estas políticas conscientes con la vertebración, ordenación y el futuro sostenible del territorio aragonés, aprobadas en el mencionado Encuentro Interterritorial por el Cambio Demográfico.

Por lo tanto y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN:

Instar al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón a incrementar la duración de los contratos de los/as trabajadores/as del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios y de los Espacios Naturales Protegidos hasta los 10 meses tal y como establece la Ley de Montes de Aragón; a fin de luchar contra los problemas de despoblación y el envejecimiento de la población como así se recogió en el II Encuentro Interterritorial por el Cambio Demográfico, garantizando de este modo una adecuada conservación y mantenimiento del medio ambiente aragonés.

En Canfranc, a 30 de julio de 2014
Fdo. Jesús Esparza Osés
Portavoz de Chunta Aragonesista

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal CHA.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

15.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús solicita que la limpieza de nieve, que se realiza hasta el Hotel Santa Cristina, se haga hasta el chalet, donde están viviendo gente. El montón de nieve se lo dejan en la puerta de salida y tiene que quitarla para poder salir. El Alcalde-Presidente contesta que estará pendiente de eso.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso comenta que se puede hablar con la empresa “Levantina de Recursos Mineros, S.A.U.” para que presten al Ayuntamiento un bloque suelto o una piedra para colocar la placa del nombre del parque. Están todos de acuerdo.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por la subvención de ayudas al desarrollo. El Alcalde-Presidente contesta que no se ha avanzado nada al respecto.

Por otro lado, pregunta sobre la escultura. Le pareció que en un principio era una propuesta del Gobierno de Aragón, en relación a unas jornadas que se iban a realizar. Él nombró en el anterior Pleno que es un tema que había que llevar con cuidado y de forma general, evitando que los judíos sean los protagonistas. Parece que el tiempo le ha dado la razón por todo lo que está ocurriendo. Ante la evidencia de lo que está pasando, parece que el Gobierno de Aragón se ha mantenido al margen y es el Ayuntamiento quien está siguiendo adelante. El Alcalde-Presidente contesta que la idea surgió por dar continuidad a los libros y documentales que se han realizado últimamente, y que dan protagonismo a la gente que pasó por Canfranc, entre ellos, los judíos. Para poner en valor todo ello, se ha realizado la escultura. Hay que diferenciar lo que está pasando actualmente con lo que pasó durante la II Guerra Mundial. El monumento está enfocado, no sólo al “Tren de la libertad”, como se llama en muchos documentales, sino también al Camino de Santiago. No hay que confundir la palabra judíos con israelíes.

En este momento de la sesión se ausenta del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Sr. D. Antonio Serrano Alonso, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con cinco de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen y deliberación de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que Canfranc puede ser un punto de homenaje, pero en un concepto amplio, sin entrar en detalles de tipo político y entrar en conceptos generales como la defensa de las libertades. Ha intentado buscar documentación para poder cuantificar la gente que pasó por Canfranc, y en ningún sitio hay estos datos. El Ayuntamiento como Institución, tiene que tener cuidado con estas

cosas y dejar clara la idea para que no puedan surgir dudas en la gente. Está de acuerdo con el monumento, pero dejándolo en una forma genérica.

El Alcalde-Presidente contesta que la escultura es general, pero parece que el problema está en la palabra “judíos”. Comenta al Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés que sigue mezclando a los judíos con los israelíes. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, pregunta por qué se destaca a este colectivo y no a otros que también pasaron por Canfranc. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús manifiesta que es un homenaje a los judíos que pasaron por Canfranc, y no a los israelíes. El Alcalde-Presidente comenta que fueron muchos los que pasaron por aquí, como los de la resistencia, los alemanes que huyeron,... El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que no hay datos para confirmar que pasaron más judíos que el resto de gente, y que si se nombra a uno, se deja de nombrar al resto que también pasaron por aquí, y se va por el camino de la imparcialidad y se está dando argumentos para crear polémica. El Alcalde-Presidente comenta que sigue mezclando judíos e israelíes, porque la historia es clara. Existen datos de muchos judíos que pasaron por esta frontera, como de otra gente que también se nombra en el escrito que hay en la página web del Ayuntamiento de Canfranc. Incluso hubo un reportaje en el Heraldo de 300 niños que se salvaron por la Estación totalmente documentado.

La Sra. Dña. Laura Fernández San Higinio comenta que Jesús Félix no quiere que se genere una polémica. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, afirma que es por este tema, que puede crear una polémica destacar a este colectivo dentro de los muchos que pasaron por aquí. El Alcalde-Presidente contesta que hay datos respecto de niños que pasaron. El Alcalde-Presidente contesta que la polémica ya está, y que no sabe quién la ha lanzado, ni con que intención, pero algo bueno para Canfranc se quiere convertir en algo malo y le parece muy mal.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso pregunta que si en el texto no queda claro que la escultura se hace a la memoria de la gente que pasó. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que a él le parece que el texto es la opinión de Pedro, firmado por él, aunque es colgado en la página web del Ayuntamiento. Al Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés le interesa la opinión del Ayuntamiento y haber tenido este debate y haber expresado su opinión antes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas quince minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2014, se extiende en veintitres folios de la Serie V, numerados del 0038741 al 0038763.

Canfranc, 3 de octubre de 2014

La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente